

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria:

BDNS:814927

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención:

- Asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de enero de 2025.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Grupos ciudadanos, representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Esta subvención tendrá como finalidad promover la participación en el desfile de carnaval que se celebrará el 1 de marzo de 2025, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://humanesdemadrid.eadministracion.es>).

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2025. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 500 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

- Por participante hasta un máximo de 50 personas:
 - 10 euros por persona.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de participación en el desfile de carnaval finalizará el 21 de febrero de 2025, a las 15:00 horas. La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su sede electrónica.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://humanesdemadrid.eadministracion.es>).

Humanes de Madrid, a 13 de febrero de 2025.—La concejala-delegada de Festejos, Sara Fernández Pérez.

(03/2.512/25)

